



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Vigésima sexta reunión

Hobart (Tasmania, Australia)

1-5 de mayo de 2023

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL EXAMEN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PARA LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS COMO HERRAMIENTA EN EL CONTEXTO DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (CXG 60-2006)

(Informe preparado por el Grupo de trabajo electrónico¹ presidido por los Estados Unidos y copresidido por el Reino Unido)

Resumen ejecutivo

El CCFICS 25 acordó establecer un GTE, copresidido por los EE.UU. y el R.U. para considerar si las directrices actuales del Codex sobre la rastreabilidad/rastreo son adecuadas para el fin previsto. Los copresidentes consultaron a los participantes del GTE en 2022 mediante una serie de preguntas para recabar sus puntos de vista sobre los enfoques actuales y emergentes sobre la rastreabilidad. Los copresidentes además estaban bien dispuestos a entender si el contenido/estructura de las directrices de 2006 satisfacían suficientemente las expectativas de los miembros.

Las observaciones de los participantes y el análisis de los copresidentes se encuentran en el Apéndice II.

Aunque los participantes del GTE continuaron respaldando mayormente el texto de 2006, se identificaron algunas omisiones y la mayoría sugirió que sería ventajoso adoptar la estructura de los textos del CCFICS aprobados recientemente. Asimismo, la mayoría consideró que sería beneficioso tener una orientación sobre las buenas prácticas, incluidos algunos de los desafíos identificados por los miembros, tales como las normas de datos, ya que las mismas podrían permitir una interoperabilidad entre los sistemas. Otros desafíos identificados incluían los costos potenciales de la nueva tecnología y la capacidad de las pequeñas empresas para implementar un sistema optimizado de rastreabilidad. Los participantes del GTE quisieron evitar ser prescriptivos a fin de permitir y mantener flexibilidad.

Las recomendaciones de los copresidentes para los pasos siguientes son:

1. Que el CCFICS 26 auspicie un seminario de medio día sobre la rastreabilidad a fin de potenciar el entendimiento antes del debate del Comité.
2. Que el CCFICS 26 considere las ventajas de emprender un nuevo trabajo para examinar y actualizar los actuales *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006).
3. Supeditado al resultado del debate, se elaborará una propuesta de nuevo trabajo a ser considerado por el CCFICS 26.

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1. Durante la 25ª reunión del Comité del Codex sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos (CCFICS 25), celebrada del 31 de mayo al 8 de junio de 2021, el Comité consideró un documento preparado por los Estados Unidos y el Reino Unido a efectos de examinar la orientación actual sobre rastreabilidad/rastreo de productos para determinar si el ámbito y el contenido eran

¹ Argentina, Australia, Botsuana, Brasil, Canadá, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Estonia, UE, Food Industry Asia, FoodDrink Europa, Francia, GFSI, Guatemala, IAF, ICBA, ICGA, IFFA, IFT, Indonesia, Irán, ISDI, Japón, Kenia, Malasia, Marruecos, México, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, República de Corea, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Reino Unido, Uruguay.

adecuados a la finalidad prevista. Aunque hubo muy poco tiempo disponible para el debate durante el CCFICS 25, los miembros acordaron, en líneas generales, que la rastreabilidad era un tema importante y que sería útil debatirlo más a fondo en el CCFICS 26.

MANDATO

2. El CCFICS 25² convino en que se estableciera un GTE, copresidido por los Estados Unidos y el Reino Unido, para considerar si los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006) necesitan ser examinados y actualizados, y presentar sus recomendaciones al CCFICS 26. Además, el Comité reconoció que sería útil recabar información de los Operadores de la industria alimentaria (OIA) sobre las plataformas técnicas que utilizan a fin de entender mejor la manera en que la utilización de las tecnologías emergentes puede fortalecer los sistemas de rastreabilidad. Se encomendó al GTE que elaborara un documento de debate sobre la rastreabilidad y un posible documento de proyecto para presentarlos al CCFICS 26.

PARTICIPACIÓN Y METODOLOGÍA

3. Se inscribieron para participar del GTE 34 miembros y 9 organizaciones observadoras. El GTE usó como plataforma el forum.codex-alimentarius.net para solicitar aportaciones y comentarios sobre la rastreabilidad y el rastreo de productos. La lista detallada de participantes se adjunta en el Apéndice III de este informe del GTE.

4. El GTE comenzó su labor en diciembre de 2021 cuando los participantes recibieron un cuestionario preparado por los copresidentes del GTE:

- a. Según su opinión, ¿cuál es el papel de los principios y orientaciones del Codex en el área de la rastreabilidad/rastreo de productos?
- b. ¿Cuáles con los desafíos que enfrentan los países para implementar sus sistemas de rastreabilidad/rastreo de productos? Por favor describa las prácticas actuales en su país.
- c. ¿Cuáles de los desafíos identificados en la pregunta 2 considera que deben abordarse en las directrices del Codex?
- d. ¿Qué información considera importante para su inclusión en una directriz sobre la rastreabilidad/rastreo de productos? ¿Considera que el formato/estructura del texto actual es lógico y útil para los lectores?
- e. ¿Qué características o elementos son importantes en un sistema de rastreabilidad/rastreo de productos a fin de mejorar la comunicación/intercambio de información entre países? ¿Considera que los mismos se abarcan adecuadamente en el texto actual?

5. En base a la información proporcionada por el GTE, se elaboró el documento de debate.

RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

6. Los miembros de GTE confirmaron que la rastreabilidad seguía siendo un componente crítico e importante de los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA) un poco más allá del sistema de inspección y certificación. Asimismo, hubo un amplio consenso entre los miembros del GTE sobre la utilidad de incluir información sobre las funciones y responsabilidades de las diferentes partes en el sistema alimentario en la orientación del Codex sobre rastreabilidad y proporcionar flexibilidad adoptando buenas prácticas y la utilización de tecnologías emergentes y de apoyo. Asimismo, los miembros indicaron que el formato de los nuevos textos del CCFICS parecía más adecuado ya que permitiría incluir dicha información y otra información complementaria, por ejemplo, sobre las buenas prácticas.

7. Los miembros identificaron una serie de desafíos planteados por la modernización de los sistemas de rastreabilidad con respecto a:

² REP21/FICS, Párr. 114 v

- a. la disponibilidad y costo de soluciones técnicas;
- b. las diferencias en capacidad y aptitud, especialmente para pequeños OIA;
- c. la interoperabilidad entre sistemas;
- d. la falta de normas de datos en común; y
- e. la seguridad de la información.

8. Algunos miembros opinaron, además, que, aunque no era adecuado abordar todos estos desafíos en el contexto de la orientación del Codex, sería útil examinar CXG 60-2006 para considerar si la actualización de la orientación ayudaría a abordar algunas de las cuestiones prácticas.

9. En respuesta a la pregunta sobre las características de un sistema de rastreabilidad, los miembros identificaron una serie de áreas no incluidas en la orientación actual como posibles áreas de un mayor debate. Entre los ejemplos se incluye la utilidad de la interoperabilidad, la identificación de puntos de contacto y la normalización de los elementos de datos.

10. Las respuestas del GTE y el análisis de los copresidentes se encuentran en el Apéndice II.

RECOMENDACIONES

11. Se propone que:

- a. el CCFICS 26 auspicie un seminario de medio día sobre la rastreabilidad a fin de potenciar el entendimiento antes del debate del Comité.
- b. el CCFICS 26 considere las ventajas de emprender un nuevo trabajo para examinar y actualizar los actuales *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos (CXG 60-2006)*, tomando en cuenta las aportaciones de los participantes del GTE.
- c. Supeditado al resultado del debate, se elaborará una propuesta de nuevo trabajo a ser considerada por el CCFICS 26.

12. El documento de debate se adjunta como Anexo al presente informe.

APÉNDICE I**DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LOS PRINCIPIOS PARA LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS COMO HERRAMIENTA EN EL CONTEXTO DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS****ANTECEDENTES**

1. In 2006, Codex adoptó la orientación *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006). Desde la adopción del documento en el 2006, ha habido un creciente reconocimiento de la importancia de la rastreabilidad y el papel crítico que desempeña en respaldar los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA). La orientación de 2006 estableció el principio de diseño de un paso adelante y un paso atrás, requisito ampliamente adoptado actualmente en la mayoría de los sistemas reglamentarios de control de los alimentos. No obstante, algunos sectores de la industria y del gobierno están respondiendo al aumento en los riesgos a las cadenas de distribución de alimentos adoptando tecnologías emergentes para modernizar los sistemas de rastreabilidad. Los sistemas mejorados de rastreabilidad, una vez implementados, permiten una rápida identificación del origen del problema en la cadena de distribución, lo cual significa que las medidas correctivas son más proporcionales a la magnitud y gravedad del problema.
2. Durante la 25ª reunión del Comité del Codex sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos (CCFICS 25), celebrada del 31 de mayo al 8 de junio de 2021, el Comité consideró un documento preparado por los Estados Unidos y el Reino Unido a fin de examinar la orientación actual del Codex y determinar si el ámbito y el contenido se adecuaban a la finalidad prevista. Aunque hubo muy poco tiempo disponible para el debate durante el CCFICS 25, los miembros acordaron, en líneas generales, que la rastreabilidad era un tema importante y que sería útil debatirlo más a fondo en el CCFICS 26.
3. El CCFICS 25 convino en que un grupo de trabajo electrónico (GTE), copresidido por los Estados Unidos y el Reino Unido, consideraría si los principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos (CXG 60-2006) necesitan examinarse y actualizarse, y se acordó que el GTE presentaría sus recomendaciones al CCFICS. El Comité reconoció además, que sería útil recabar información de los Operadores de la industria alimentaria (OIA) sobre las plataformas técnicas que utilizan a fin de entender mejor la manera en que la utilización de las tecnologías emergentes puede fortalecer los sistemas de rastreabilidad. Se encomendó al GTE que elaborara un documento de debate sobre la rastreabilidad y un posible documento de proyecto para presentarlos al CCFICS 26.
4. Se inscribieron para participar del GTE treinta y cuatro (34) miembros y nueve (9) observadores y organizaciones internacionales. El GTE usó como plataforma el forum.codex-alimentarius.net para solicitar aportaciones y comentarios sobre la rastreabilidad y el rastreo de productos.

Deliberaciones

5. El Manual de Procedimientos del Codex (MP) define la rastreabilidad/rastreo de productos como: “la capacidad para seguir el desplazamiento de un alimento a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución”. (Sección I: Textos básicos y definición).
6. La rastreabilidad consiste en documentar y vincular la cadena de producción, elaboración y distribución de productos alimenticios e ingredientes.
7. Un robusto sistema de rastreabilidad permite proporcionar información y datos confiables sobre un alimento y/o cualquiera de sus ingredientes, así como también las etapas correspondientes del proceso y constituyen el fundamento del buen funcionamiento de un SNCA. En el caso de un brote de enfermedades transmitidas por los alimentos o un incidente de contaminación, un eficaz rastreo de productos ayuda a las agencias gubernamentales y a los productores y vendedores de alimentos a determinar rápidamente el origen del producto y el lugar donde ocurrió la contaminación. Ello permite el retiro rápido del mercado del producto afectado, disminuye la incidencia de enfermedades de transmisión alimentaria. Asimismo, permite el retiro de los productos identificados como afectados y, de esa manera, gestionar la magnitud del retiro, mitigar el residuo de alimentos y minimizar los costos a los productores y otros en la cadena de distribución.
8. Los mejores sistemas de rastreabilidad y los más eficaces pueden ser beneficiosos para el mercado internacional. Por ejemplo, la identificación enfocada en los alimentos contaminados permite una respuesta más específica por parte de los países importadores, limitando la cantidad de productos alimenticios que de lo contrario podrían verse afectados. Esto a su vez, puede facilitar la comercialización de productos inocuos y legales en el comercio internacional. Los sistemas de rastreabilidad también pueden ayudar a los países importadores a aumentar la transparencia y la confianza en la inocuidad, calidad y procedencia de los

productos y, por lo tanto, facilitar el comercio y potencialmente agregar valor para los compradores/vendedores.

9. Los sistemas eficaces de rastreabilidad también pueden permitir una identificación proactiva, y no reactiva, de un alimento afectado. Ello puede ayudar a dirigir medidas focalizadas y específicas para retirar los productos afectados de las cadenas de distribución antes de que empeore el problema y, por ende, disminuir los residuos y las pérdidas económicas para mercados o regiones enteras.

10. Los sistemas robustos de rastreabilidad pueden actuar como un elemento disuasivo para las actividades fraudulentas en las cadenas de distribución de alimentos y una fuente de evidencias para respaldar las investigaciones cuando se sospecha o ha ocurrido una actividad fraudulenta.

Prácticas y tecnologías emergentes

11. La aplicación de la nueva tecnología está facilitando una mayor rastreabilidad de los sistemas alimentarios ya que permite un acceso más rápido a la información en la cadena alimentaria, algunos de los cuales podrían ser casi en tiempo real. Estas tecnologías modernas pueden demostrar que son accesible y eficaces en términos de costo. De hecho, pueden permitir a los encargados de la implementación la oportunidad de evitar muchos de los desafíos y los costos adicionales que implica adaptar los sistemas preexistentes. Es evidente, además, que el desarrollo de las herramientas digitales está impulsando este desarrollo en todos los sistemas alimentarios en respuesta al aumento de los riesgos en la cadena de distribución y el papel que la rastreabilidad optimizada puede desempeñar en la gestión y respuesta a esos riesgos. No obstante, para que esto funcione, las tecnologías digitales cuentan con directrices y normas para asegurar que los diferentes sistemas puedan comunicarse entre sí a lo largo del sistema alimentario. Asegurar la interoperabilidad de los sistemas es un punto clave ya que permite a los reguladores y la industria obtener un máximo beneficio con relación a la protección del consumidor y a facilitar el comercio. La interoperabilidad tiene el objetivo de permitir el intercambio de datos entre diferentes sistemas sin necesidad de que todos estén en la misma plataforma tecnológica operativa o propia.

12. Al reconocer los beneficios de gestionar los riesgos en sus cadenas de distribución, algunos OIA han comenzado a implementar sistemas integrales de rastreabilidad que proporcionan un acceso rápido y fácil a la información pertinente. Los primeros que han adoptado estos sistemas están bien posicionados para responder a las exigencias del mercado y a futuros requisitos reglamentarios. Además, se benefician de mejores controles de gestión de la cadena de distribución y otras eficiencias acordes con su cultura de inocuidad alimentaria. Asimismo, proporciona un sistema a los comerciantes para notificar a otros en sus cadenas de distribución de que pueden haber recibido productos poco seguros o de calidad inferior. La rastreabilidad eficaz permite que el gobierno y la industria alimentaria respondan de manera más rápida y estratégica y, por lo tanto, prevenir enfermedades y disminuir el perjuicio económico.

13. Las empresas de servicios ayudan a los comerciantes a activar la interoperabilidad entre diferentes plataformas de software mediante el uso de identificadores comunes que proporcionan un vínculo a las bases de datos tradicionales centralizadas o registros distribuidos. Los identificadores de productos adoptan la forma de códigos de productos y pueden presentarse como respuesta rápida (QR) o códigos de barra. Las soluciones tecnológicas pueden ofrecer niveles adicionales de seguridad con una fuente de información que crea una huella digital del producto durante su desplazamiento físico a lo largo de la cadena de distribución. No obstante, aún quedan desafíos ya que la interoperabilidad entre los diferentes sistemas se basa en el uso de identificadores comunes de productos y normas de datos por parte de los usuarios que ingresan datos a diferentes puntos de entrada. Además, serán necesarios acuerdos de intercambio de datos para proporcionar un mecanismo robusto de gobernanza que permita el intercambio de datos a través de la cadena de distribución, proporcionando las garantías necesarias sobre la seguridad y protección de datos.

Situación actual de la rastreabilidad/rastreo de productos en el Codex

14. El CCFICS 13 (2004) reconoció la variedad de opiniones en materia de rastreabilidad e identificó la necesidad de elaborar una serie de principios sobre la rastreabilidad en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. La CAC 28 (2005) aprobó la propuesta de nuevo trabajo y la CAC 29 (2006) adoptó la directriz sobre *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006).

15. CXG 60-2006 comprende un grupo de principios que incluye el contexto, el fundamento, el diseño y la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos como una herramienta para uso de la autoridad competente en el sistema de inspección y certificación de alimentos. Entre los principios identificados en CXG 60-2006 se encuentra el enfoque de una etapa anterior y una etapa posterior. Los OIA deberían ser capaces de identificar el proveedor del alimento y el receptor inmediato del mismo.

16. La rastreabilidad también se incluye en otros documentos del CCFICS. La rastreabilidad se incluye como elemento de una característica clave del SNCA en los *Principios y directrices para los sistemas nacionales de*

control de los alimentos (CXG 82-2013). En esta directriz la rastreabilidad se reconoce como parte de la capacidad de un SNCA de ser proactivo y de identificar peligros existentes o emergentes antes de concretarse como riesgos en el sistema de producción alimentario.

17. La rastreabilidad fue un tema actual en el CCFICS 25 y se hizo referencia al mismo en el documento de debate sobre Temas emergentes y futuras orientaciones para el CCFICS (CX/FICS 21/25/9) y el documento de debate sobre el papel del CCFICS para abordar el fraude alimentario (CX/FICS 21/25/8). No obstante, la utilidad de la rastreabilidad como herramienta para los reguladores y la industria alimentaria es mucho más amplia que el fraude alimentario solamente y, por tanto, merece ser considerado por el Comité como tema aparte ya que la rastreabilidad incumbe directamente a la competencia del CCFICS.

Pertinencia en el Codex y en el CCFICS

18. Las normas, directrices y códigos de práctica contribuyen a proteger la salud del consumidor garantizando las practicas equitativas en el comercio de alimentos y facilitando el comercio internacional de alimentos. Poder contar con directrices internacionales actualizadas (o del Codex) sobre la rastreabilidad/rastreo de productos fortalecerá la protección del consumidor de manera de facilitar la capacidad de rastrear y retirar del comercio internacional alimentos peligrosos o mal etiquetados. Los sistemas confiables de rastreabilidad también pueden ofrecer protección contra practicas engañosas o fraudulentas en el comercio de alimentos (Véase el documento de debate sobre el papel del CCFICS referente a abordar el fraude alimentario (CX/FICS 21/25/8).

19. Al establecer una orientación sobre la rastreabilidad/rastreo de productos en el CCFICS se proporciona además una mayor garantía a los países importadores de que los productos importados cumplen con los requisitos de inocuidad alimentaria debido a que los productos peligrosos se pueden identificar y retirar de la cadena de distribución más rápidamente. La rastreabilidad también aumenta la eficacia y/o eficiencia de la información que podría ser necesaria para tomar medidas que protejan al consumidor de los peligros transmitidos por los alimentos. La orientación puede, asimismo, promover la coherencia, fomentar la interoperabilidad y asegurar que los sistemas de rastreabilidad son accesibles, proporcionales y asequible para las empresas de todos los tamaños. Una mayor adopción internacional de una rastreabilidad integral facilita la identificación de productos alimentarios peligrosos a través de la cadena mundial de distribución de alimentos.

Necesidad de actualizar la actual directriz del Codex CXG 60-2006

20. La directriz para los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006) se elaboró a mediados de la década del 2000 y refleja el enfoque que prevalecía entonces. No obstante, no refleja la opinión actual o las prácticas emergentes con respecto a la tecnología disponible y asequible y las consideraciones en materia de protección de la salud pública y el uso eficaz de recursos. El aumento del comercio internacional, la complejidad de las cadenas de distribución y la digitalización de la información junto con las tecnologías para facilitar la integridad y el intercambio de dicha información sugieren que sería oportuno examinar los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006) para asegurar que el ámbito y el contenido son adecuados a los objetivos.

21. Se debe señalar que la intención del principio de diseño de una etapa anterior/una etapa posterior es facilitar la rastreabilidad en toda la cadena de distribución. En teoría, ello significa que los reguladores (y los OIA) pueden establecer cadenas de distribución de extremo a extremo. En la práctica, la realidad puede ser muy diferente ya que cuanto más larga y compleja sea la cadena de distribución, hecho cada vez más frecuente, resulta más difícil y lleva más tiempo establecerla. A veces la cadena puede fracturarse con lo cual se debe ampliar el alcance de los productos afectados hasta encontrar mayor información. Los enfoques modernos para la rastreabilidad intentan abordar este problema para garantizar la interoperabilidad entre sistemas bastante diferentes utilizados para el mantenimiento de registros por distintas partes interesadas y a diferentes etapas en la cadena de distribución.

22. Es oportuno considerar la actualización de la directriz del Codex CXG 60-2006 ya que actualmente no hay una orientación internacional contra la cual comparar los sistemas para ayudar a promover la interoperabilidad. Mientras se mantenga tecnológicamente neutral, la definición de elementos clave para facilitar la rastreabilidad puede ser importante para maximizar la funcionalidad de los datos.

23. Como parte del proceso de consideración del GTE, se distribuyó un cuestionario a todos los miembros solicitando aportaciones sobre cinco preguntas. Las preguntas se detallan a continuación.

Preguntas del GTE:

- a. Según su opinión, ¿cuál es el papel de los principios y orientaciones del Codex en el área de la rastreabilidad/rastreo de productos?

- b. ¿Cuáles con los desafíos que enfrentan los países para implementar los sistemas de rastreabilidad/rastreo de productos? Por favor describa las prácticas actuales en su país.
- c. ¿Cuáles de los desafíos identificados en la pregunta 2 deberían ser abordados por las directrices del Codex?
- d. ¿Qué información considera importante para su inclusión en una directriz sobre rastreabilidad/rastreo de productos? ¿Considera que el formato/estructura del texto actual es lógico y útil para los lectores?
- e. ¿Qué características o elementos son importantes en un sistema de rastreabilidad/rastreo de productos a fin de mejorar la comunicación/intercambio de información entre países? ¿Considera que los mismos se abordan adecuadamente en el texto actual?

Las respuestas del GTE y el resumen de los copresidentes se incluyen en el Apéndice II del informe del GTE.

Recomendación

28. Se propone que:

- a. el CCFICS 26 auspicie un seminario de medio día sobre la rastreabilidad a fin de potenciar el entendimiento antes del debate del Comité.
- b. el CCFICS 26 considere las ventajas de emprender un nuevo trabajo para examinar y actualizar los actuales *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006), tomando en cuenta las aportaciones de los participantes del GTE.
- c. Supeditado al resultado del debate, se elaborará una propuesta de nuevo trabajo a ser considerado por el CCFICS 26.

APÉNDICE II**CUESTIONARIO Y RESPUESTAS DEL GTE**

Recopilación de las observaciones de los miembros del GTE referentes a las cinco preguntas iniciales y el resumen de las respuestas efectuado por los copresidentes.

Observaciones generales	
Australia	Australia agradece a los copresidentes del grupo de trabajo electrónico (GTE) por la elaboración de las preguntas indicadas a continuación y valora la oportunidad de proporcionar observaciones. Australia confirma que las respuestas a las preguntas indicadas a continuación se utilizarán para elaborar la versión preliminar del documento de debate. Australia respalda una mayor deliberación para decidir si es necesario examinar o ampliar los principios para la rastreabilidad/rastreo de productos para incluir una orientación más prescriptiva.
Marruecos	Marruecos agradece a los EE.UU. y Australia por la labor referente a la propuesta distribuida a los miembros del GTE.
Foro Internacional de Acreditación (IAF)	El grupo de trabajo de IAF agradece al presidente, copresidentes y miembros del GTE por la labor efectuada en el documento de debate.
Consejo Internacional de Asociaciones de Bebidas (ICBA)	ICBA se complace en presentar observaciones sobre el tema para consideración. Dichas observaciones responden a la pertinencia y a las preguntas sobre el ámbito del documento de debate sobre la elaboración de orientación sobre la rastreabilidad que formará parte del examen de los Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos (CXG 60 2006), propuesto por el GTE. ICBA respalda plenamente el avance de este importante trabajo del CCFICS. Agradecemos la oportunidad de proporcionar las perspectivas de ICBA sobre el tema y solicitamos respetuosamente darle debida consideración cuando el GTE elabore el informe correspondiente.

PREGUNTA 1:

Según su opinión, ¿cuál es el papel de los principios y orientaciones del Codex en el área de la rastreabilidad/rastreo de productos?

Por ejemplo:

- **Clarificar las diferentes partes interesadas y sus funciones y responsabilidades**
- **Identificar las cuestiones prácticas que deben abordarse y los beneficios de un sistema eficaz de rastreabilidad**
- **Proporcionar orientación sobre los enfoques a la rastreabilidad que consideran prácticas actuales y emergentes para mantener su pertinencia en el futuro**

Australia	<p>Los principios y directrices del Codex en materia de rastreabilidad y rastreo de productos tienen el objetivo de proporcionar una orientación útil y práctica para todas las autoridades competentes, utilizando la rastreabilidad como parte de sus SNCA (SNCA). Dicha orientación debería ser lo suficientemente flexible como para apoyar a los gobiernos y a la industria en la utilización de la rastreabilidad como herramienta, pero sin ser excesivamente específica como para exigir un enfoque en particular. Exigir enfoques específicos a la rastreabilidad podría resultar en que algunas industrias y/o países en desarrollo no puedan utilizar la orientación en sus SNCA, independientemente de la evolución comercial en dichos países.</p> <p>Australia podría respaldar un mayor debate para determinar si los principios y directrices necesitan adaptarse para identificar las cuestiones prácticas que deben abordarse y los beneficios de un sistema eficaz de rastreabilidad. Australia reconoce las cuestiones prácticas que afectan a los sistemas eficaces de rastreabilidad, incluidos los sistemas fragmentados que pueden obstaculizar la rastreabilidad en base a datos y, más</p>
------------------	--

	<p>recientemente, las interrupciones causadas por COVID-19 que resultaron en un aumento significativo en las demandas de rastreabilidad y credenciales. Como tal, al elaborar una orientación del Codex se deberían considerar, en la mayor medida posible y práctica, las prácticas emergentes para respaldar el comercio alimentario.</p>
Canadá	<p>Canadá apoya la propuesta de los siguientes ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Clarificar las diferentes partes interesadas y sus funciones y responsabilidades</i> • <i>Identificar las cuestiones prácticas que deben abordarse y los beneficios de un sistema eficaz de rastreabilidad</i> • <i>Proporcionar orientación sobre los enfoques a la rastreabilidad que consideran prácticas actuales y emergentes para mantener su pertinencia en el futuro</i> <p>Asimismo, Canadá propone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A utilizarse como una herramienta en un sistema de inspección y certificación de alimentos a fin de contribuir a la protección del consumidor contra peligros transmitidos por los alimentos y las prácticas engañosas de mercadeo y, facilitar el comercio en base a un rastreo preciso de productos. • Identificar las buenas prácticas y proporcionar orientación sobre enfoques prácticos para todos los alimentos de manera equitativa y uniforme a nivel nacional e internacional.
UNIÓN EUROPEA (UE)	<p>Todos los elementos ya mencionados son importantes y deben abordarse cuando se elabore una orientación adicional sobre la rastreabilidad.</p> <p>Actualmente se reconoce ampliamente, incluso en CXG 82-2013, que los sistemas de rastreabilidad constituyen una parte esencial de un eficaz sistema nacional de control de los alimentos ya que permiten una identificación oportuna del origen de las emergencias y un retiro efectivo de los productos afectados. La rastreabilidad también es importante para el control del fraude alimentario.</p> <p>La rastreabilidad debería abarcar toda la cadena alimentaria, o sea, debería permitir el rastreo del movimiento de alimentos hacia atrás y hacia adelante, además de los piensos y alimentos para animales destinados al consumo, a través de todas las etapas de producción, elaboración y distribución.</p>
India	<p>El documento del Codex sobre la rastreabilidad debe ser exhaustivo que indique las características de un sistema de rastreabilidad de buen funcionamiento, en base al principio de una etapa anterior y otra posterior de manera que cada parte interesada del sistema puede responder adecuadamente a una infracción de inocuidad alimentaria (se deberían mantener registros y proporcionar información). Por lo tanto, la orientación debería abarcar todos los posibles interesados en la cadena alimentaria, los beneficios y los desafíos del sistema de rastreabilidad y las diferentes opciones/enfoques disponibles.</p>
Japón	<p>Facilitar la localización del origen del producto y la fuente de contaminación que pudiera haber ocurrido en el caso de un brote de enfermedad de transmisión alimentaria o un incidente de contaminación.</p> <p>Acelerar el retiro del mercado del producto afectado y reducir la incidencia/casos de enfermedades de transmisión alimentaria.</p>
México	<ul style="list-style-type: none"> • Las directrices actuales proporcionan orientación sobre los elementos mínimos de un sistema de rastreabilidad aplicado a los sistemas de inspección y certificación de alimentos. No obstante, es necesario ampliar el ámbito de aplicación para incluir el uso de dicha herramienta en los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA) lo cual incluye los sistemas de inspección y certificación. • Por lo antedicho, es importante definir las responsabilidades y funciones de los diferentes participantes (autoridades competentes, operadores de la industria alimentaria, de la producción primaria a la distribución y venta al consumidor, y también a los consumidores). Mayormente en los países en desarrollo, ya que debe ser posible definir los elementos mínimos que garantizan la información y que es precisa y constatable.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se debería considerar la capacidad de las autoridades y de las pequeñas y medianas empresas como así también los participantes en el transporte de alimentos y productos alimenticios incluidos los intermediarios (agentes). • Se deberían reconocer las diversas herramientas para la aplicación de la rastreabilidad, de la más básica (en base a registros escritos y el etiquetado de los alimentos), a las tecnologías más avanzadas disponibles, que permiten integrar el historial de un producto a través de códigos y otras herramientas. • Se debe considerar la compatibilidad de las herramientas técnicas utilizadas para la identificación de productos y su rastreabilidad.
Marruecos	<p>Marruecos está de acuerdo con los tres puntos propuestos en el área de la rastreabilidad/rastreo de productos. No obstante, otras cuestiones merecen especial atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener el uso del rastreo de productos y la rastreabilidad indistintamente, • El nuevo trabajo debe evolucionar en Codex de manera que la rastreabilidad sea una herramienta en el sistema de inspección y certificación de alimentos que tienda al concepto de un “sistema de rastreabilidad” (SR). • Se identifican más de dos factores o usos para la rastreabilidad en Codex (CXG 60-2006), uno se refiere a la inocuidad alimentaria y el otro se relaciona a la autenticidad. Marruecos propone explorar los siguientes factores adicionales: <ul style="list-style-type: none"> ○ La rastreabilidad ayuda a mejorar la eficacia operativa ○ La visibilidad que acompaña a la rastreabilidad permite comunicar la información que solicitan los consumidores ○ El intercambio de información entre las partes interesadas y la identificación de lotes y remesas de productos.
Nigeria	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las partes interesadas clave en la rastreabilidad/rastreo de alimentos • Proporcionar la información necesaria para elaborar las directrices y procedimientos sobre la rastreabilidad/rastreo • Facilitar el comercio a nivel internacional, nacional y regional • Proporcionar igualdad de condiciones para todas las partes interesadas a fin de minimizar los obstáculos al comercio • Elaborar directrices y procedimientos para el país importador y el exportador <p>Identificar los puntos fuertes, los débiles, las oportunidades y los peligros en la rastreabilidad/rastreo de productos y proporcionar soluciones donde fuera necesario</p>
Noruega	<p>Este podría ser un oportuno documento orientativo para las autoridades competentes y los operadores de la industria alimentaria (OIA) y útil en el contexto del retiro/recuperación de alimentos no aptos. También podría ser una herramienta útil para tomar decisiones sobre el etiquetado correcto y en situaciones en las cuales se “investiga” el fraude alimentario.</p> <p><i>Por ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Clarificar las diferentes partes interesadas y sus funciones y responsabilidades</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ Sí, el texto actual no da detalles de las diferentes funciones y responsabilidades. No obstante, sería útil. • <i>Identificar las cuestiones prácticas que deben abordarse y los beneficios de un sistema eficaz de rastreabilidad</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ Sí, identificación del comprador y el vendedor como así también la rastreabilidad interna: identificación de la remesa (dividir y/o agrupar las remesas), fechas y cantidad (peso/volumen) ○ Recabar datos, proporcionar documentación (propietarios de empresas alimentarias)
Perú	<p>Proporcionar orientación sobre los enfoques a la rastreabilidad de productos a fin de evitar prácticas engañosas (tales como el origen del producto), y facilitar el comercio de los mismos.</p>

República de Corea	Mientras se mantiene la armonía y coherencia de las directrices actuales, proporcionar una serie de principios y métodos para que las autoridades competentes puedan usar la rastreabilidad/rastreo de productos para proteger la salud del consumidor y facilitar las prácticas equitativas en el comercio de alimentos.
Singapur	<p>Los principios y orientaciones del Codex pueden asistir a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clarificar las funciones y responsabilidades de varias partes interesadas en la cadena de distribución • Comunicar la necesidad de sistemas eficaces de rastreabilidad • Proporcionar orientación sobre los requisitos mínimos para un sistema eficaz de rastreabilidad • Proporcionar orientación sobre una comunicación efectiva y el uso de información en materia de rastreabilidad cuando haya incidentes de inocuidad alimentaria • Proporcionar orientación sobre los enfoques a la rastreabilidad que consideran prácticas actuales y emergentes para mantener su pertinencia en el futuro.
España	Todas ellas.
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	<p>Clarificación de las funciones y responsabilidades. Es importante definir las expectativas en torno a la rastreabilidad de los productos alimenticios importados/exportados, aunque Codex no debería ser excesivamente prescriptivo en la orientación. Una solución óptima sería proporcionar un marco que dé flexibilidad para proveer los datos adecuados y necesarios sin recurrir a una solución específica para el sistema. Por ejemplo:</p> <p>Esbozar los requisitos mínimos para la rastreabilidad.</p> <p>Centrar la atención en las áreas difíciles de la rastreabilidad para asegurar que se gestiona adecuadamente.</p> <p>Proporcionar orientación sobre las buenas prácticas que pueden aplicarse a todos los modelos comerciales que pueden adaptarse a cualquier tipo de productor alimentario, independientemente del tamaño de la operación.</p>
Uruguay	<p>Uruguay está de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Clarificar las diferentes partes interesadas y sus funciones y responsabilidades</i> • <i>Identificar las cuestiones prácticas que necesitan abordarse y los beneficios de un sistema eficaz de rastreabilidad</i> • <i>Proporcionar orientación sobre los enfoques a la rastreabilidad que consideran prácticas actuales y emergentes para mantener su pertinencia en el futuro</i> <p>Asimismo, se considera importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clarificar la función de la rastreabilidad en el proceso de certificación, en el retiro y en la prevención del fraude alimentario. • Clarificar los componentes de un sistema de rastreabilidad alimentaria.
Industria alimentaria Asia (FIA)	<p>Consideramos que esta orientación tiene el objetivo de ofrecer una base para establecer y/o mejorar los sistemas de rastreabilidad de alimentos en los mercados locales, respaldar la inocuidad alimentaria y los objetivos de salud pública y, al mismo tiempo, garantizar prácticas equitativas en el comercio y facilitar el comercio internacional de alimentos.</p> <p>Al margen de lo antedicho, observamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer requisitos para un proceso mínimamente factible para la rastreabilidad a nivel comercial que apoye el intercambio de datos más allá de “una etapa anterior y otra etapa posterior” en la cadena de valor, es decir, identificación única del producto a nivel de clase con un mínimo de datos para el lote/remesa y con elementos clave de datos captado en situaciones críticas de rastreabilidad a medida que el producto se traslada por la cadena de distribución. • Proporcionar orientación sobre los enfoques de tecnología agnóstica y basados en normas internacionales para la rastreabilidad y que consideran prácticas actuales y emergentes para mantener su pertinencia en el futuro.

FAI	<ul style="list-style-type: none"> • Los principios para la rastreabilidad CAC/GL 60-2006 se centran en la 'autoridad competente'. Todo examen también debe considerar otras partes interesadas, tales como los operadores de la industria alimentaria (OIA) y los consumidores y una clarificación del papel que desempeñan en el sistema de rastreabilidad alimentaria. • Al incluir otras partes interesadas se ayuda a normalizar los requisitos de rastreabilidad con el gobierno, el sector corporativo y otros mandatos institucionales de rastreabilidad para racionalizar los costos, los esfuerzos y el cumplimiento, y optimizar la posibilidad de éxito en todas las iniciativas, por ej. la rastreabilidad para respaldar simultáneamente la inocuidad alimentaria, la sostenibilidad, el comercio equitativo, los derechos humanos y otras políticas y programas sociales. • Se necesitan definiciones para 'rastreabilidad', 'transparencia' y 'cadena de custodia' con sus correspondientes explicaciones sobre la diferencia entre ellas. • Los términos y las definiciones deben alinearse a normas internacionales tales como ISO 22005 e ISO 22095 (para las definiciones de rastreabilidad) e ISO 17000 (para la evaluación de conformidad y las definiciones de certificación), a fin de asegurar una terminología en común. • Al hacer referencia a las normas, Codex debería hacer distinción entre normas internacionales (consenso voluntario) y normas privadas (consorcios) que se utilizan en la rastreabilidad. Codex debe elaborar una recomendación firme para cumplir con las normas internacionales (consenso voluntario) de estar disponibles, establecidas y aplicadas. • Los principios del Codex deben estar alineados con ISO 22005, cláusula 4.2 Principios. Para asegurar coherencia entre las normas internacionales: <ul style="list-style-type: none"> ○ verificable; ○ aplicados de manera uniforme y equitativa, ○ orientados hacia los resultados, ○ costo beneficio, ○ de aplicación práctica, ○ en cumplimiento con todo reglamento o normativas aplicables, ○ de acuerdo con los requisitos de precisión definidos. • Considerar alinear la orientación del Codex con la cláusula 5.5.3 de ISO 22005 Requisitos de información a efectos de coherencia entre las normas internacionales. • La orientación del Codex debe centrarse en los resultados y definir los resultados previstos. Evitar que la orientación sea excesivamente prescriptiva o muy limitada en materia de tecnologías de rastreabilidad. • Se está examinando la ISO 22005. Ello significa que el proceso de revisión se acciona en 2022, la orientación ISO debe ser mutuamente inclusiva con la orientación del Codex y los principios y directrices del Codex no deben actualizarse sin tomar en consideración ISO 22005.
CIAB	<p>CIAB considera que sirve de base para establecer y/o mejorar los sistemas de rastreabilidad alimentaria en el mercado local y respalda los objetivos de inocuidad alimentaria y de salud pública.</p>

Resumen de los copresidentes referente a los puntos clave

Hubo un acuerdo generalizado entre los miembros del GTE de que sería útil que la orientación del Codex sobre la rastreabilidad incluyera información sobre las funciones y responsabilidades de las diferentes partes interesadas, e indicar los componentes clave de un sistema eficaz de rastreabilidad de manera de reflejar las buenas prácticas actuales y las emergentes.

Los miembros presentaron otras observaciones:

- sugirieron que las directrices deberían centrarse en los resultados y no ser prescriptivas.
- indicaron que la rastreabilidad era parte integral del SNCA en su totalidad y que iba más allá de los sistemas de inspección y certificación.

- mostraron interés por garantizar que toda orientación debe estar alineada con los textos actuales del Codex y tomar en cuenta otras normas internacionales pertinentes.
- destacaron los beneficios potenciales de un sistema moderno de rastreabilidad de buen funcionamiento.

Los miembros identificaron, además, una serie de desafíos que ampliaron al responder la pregunta 2 (a continuación)

Análisis de los copresidentes

Con esta pregunta se trató de vislumbrar la opinión de los miembros sobre la función de las directrices del Codex sobre la rastreabilidad a fin de considerar si las expectativas actuales coinciden con el contenido de GL 60-2006. Los puntos clave indicados anteriormente sugieren que los miembros contemplan la posibilidad de mejorar el texto del 2006.

Pregunta 2

¿Cuáles son los desafíos que enfrentan los países para implementar sistemas de rastreabilidad/rastreo de productos? Por favor describa las prácticas actuales en su país.

Por ejemplo,

- ***Capacidad y aptitud (por ej. una investigación de fraude puede requerir conocimientos/técnicas forenses)***
- ***Recopilación y almacenamiento de información de rastreabilidad, incluida la propiedad de los datos***
- ***Velocidad de acceso y precisión de los datos almacenados y puestos a disposición, que puede ser crítica en brotes de enfermedades que planteen serios riesgos a la salud pública***
- ***Disponibilidad y costo de la tecnología para los reguladores y la industria***

Australia

Los desafíos nacionales que puede enfrentar un país al implementar sistemas de rastreabilidad/rastreo de productos pueden incluir lo siguiente, pero sin limitarse a los mismos:

- Diferencia en el nivel de sofisticación de los sistemas de rastreabilidad en todas las empresas de alimentos.
- Oportunidades limitadas con respecto a la interoperabilidad
- Falta de consenso entre las empresas de alimentos sobre las soluciones técnicas a la rastreabilidad y enfoques fragmentados referentes a las normas de datos, sensores, sistemas de almacenamiento y tecnologías de seguimiento.
- Poco entendimiento sobre los desafíos y oportunidades que brinda un sistema mejorado de rastreabilidad/rastreo de productos.
- La capacidad de las empresas de alimentos en zonas remotas de acceder a tecnologías e internet para facilitar una participación oportuna en los sistemas modernos de rastreabilidad.
- Limitaciones presupuestarias que impiden a los productores y otros participantes en la cadena alimentaria implementar nuevas tecnologías para mejorar los sistemas de rastreabilidad/rastreo de productos.

Canadá

Canadá apoya los siguientes ejemplos propuestos:

- ***Capacidad y aptitud (por ej. una investigación de fraude puede requerir conocimientos/técnicas forenses)***
- ***Recopilación y almacenamiento de información de rastreabilidad***

Los desafíos adicionales que podrían enfrentar los países incluyen lo siguiente:

- Determinar qué normas de rastreabilidad pueden implementarse de manera efectiva a nivel nacional e internacional y para todos los alimentos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad/interoperabilidad de los sistemas y el costo de la tecnología para la industria, especialmente para las pequeñas empresas. • Las variaciones en la infraestructura del sistema nacional de control de los alimentos, autoridades legislativas, y la división de responsabilidades entre los diversos niveles de gobierno pueden plantear ciertos desafíos para implementar sistemas integrales de rastreabilidad. • Una coordinación y cooperación efectiva y eficaz entre todos los niveles de gobierno y entre las autoridades competentes de los países. • Velocidad de acceso y precisión de los datos almacenados y puestos a disposición, que puede ser crítica en brotes de enfermedades que planteen serios riesgos a la salud pública, por ejemplo: los requisitos de interoperabilidad de los datos (por ej. los mismos/distintos términos para describir las mismas/diferentes cosas – código del lote versus código del producto versus número de serie. Un entendimiento común de la terminología es importante, en el país y a nivel internacional.
UE	Las cadenas de distribución de alimentos a nivel mundial se están complicando cada vez más y constituyen un desafío en común para todos los países.
India	India cuenta con reglamentos y procedimientos de retiro que incluyen la rastreabilidad. No obstante, no hay tecnologías de avanzada prescriptas. Las capacidades técnicas de avanzada y el mantenimiento de registros representan desafíos para la implementación de la rastreabilidad y las partes interesadas de pequeña escala en la cadena son los que más sufren. A veces la materia prima producida por pequeños productores se recoge a nivel de intermediario, por ej. la leche de diferentes productores se recoge en centros colectores/centros de refrigeración y la rastreabilidad presenta un desafío durante este tipo de mezcla. Actualmente, tecnologías tales como Block Chain son populares en materia de rastreabilidad. No obstante, sigue siendo importante considerar la recopilación e ingreso de datos precisos y confiables.
Japón	<p>En Japón, la Ley de saneamiento de los alimentos estipula exhortar a los operadores de la industria alimentaria a mantener registros de información sobre los proveedores de materia prima y mayoristas de productos a la venta a fin de asegurar la inocuidad de los alimentos.</p> <p>Los registros se usan para responder e identificar los alimentos causantes durante las investigaciones retroactivas de un incidente planteado por enfermedades de transmisión alimentaria.</p> <p>A fin de construir un sistema efectivo y eficaz de rastreabilidad/rastreo de productos es necesario fortalecer la infraestructura para recopilar y almacenar información sobre la rastreabilidad, mejorar la precisión de la información, facilitar la cooperación entre todos los interesados, incluidos los OIA y establecer un marco legislativo que lo respalde.</p>
México	<ul style="list-style-type: none"> • Vacío en la infraestructura y tecnología. Hay establecimientos que tienen la capacidad de contar con sistemas más sofisticados de rastreabilidad y otros que no cuentan con los medios. • Capacitación o concienciación: Hay interesados (intermediarios, transportistas, agentes) que desconocen la importancia de su función de mantener la rastreabilidad o no tienen conocimiento de los elementos que debe tener un sistema de rastreabilidad, o sea, ¿cuáles son las preguntas que el sistema de rastreabilidad es capaz de responder? Asimismo, se necesita concienciación en el papel que desempeña la rastreabilidad en la protección de la salud humana, vegetal y animal (una única salud). • Adopción de nuevas tecnologías: Es necesario que las autoridades competentes tengan acceso a tecnologías que permitan controlar la rastreabilidad de productos. Unificación de sistemas sector por sector (sistemas integrados de información, de producción primaria a ventas minoristas). Actualmente en el mismo sector, por ejemplo, el ganado, hay diferentes modelos de rastreabilidad y los mismos no abarcan todas las etapas de la cadena de valor, de la producción primaria al punto de venta del producto terminado. Es necesario contar con un sistema que pueda vincularse a todas las etapas del proceso.

	<ul style="list-style-type: none"> • El costo que representa la implementación y la administración de los sistemas integrados. • Capacidad y aptitud (por ej. una investigación de fraude puede requerir conocimientos/técnicas forenses). • Recopilación y almacenamiento de información de rastreabilidad, incluida la propiedad de los datos. • Disponibilidad y costo de la tecnología para los reguladores y la industria.
Marruecos	<p>Con respecto a la ley alimentaria en Marruecos, la rastreabilidad es la responsabilidad principal de los OIA, especialmente en el rastreo de alimentos en respuesta a brotes de enfermedades de transmisión alimentaria o incidentes de contaminación alimentaria. Los reguladores deben ser “rápidos y precisos” en esos casos. De manera que el concepto de rastreabilidad a nivel nacional es muy pequeño y, en nuestra opinión, este concepto y los objetivos de rastreabilidad deben ser amplios en la orientación del Codex. Por lo tanto, sería valioso para los miembros tener más elementos (2.0 y 3.0), esclarecidos por el Codex y, de esa manera, sería oportuno ampliar los reglamentos nacionales y las prácticas de los miembros para manejar los nuevos desafíos en materia de rastreabilidad alimentaria para los sistemas de inspección y certificación de alimentos.</p>
Nigeria	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de herramientas técnicas modernas para la rastreabilidad/rastreo de productos. • Un mantenimiento deficiente de registros por parte de pequeños productores de productos alimenticios. • Importación de productos de mala calidad por fronteras porosas sin pasar por las vías adecuadas. • Falta de capacidad para efectuar investigaciones de productos no registrados o de mala calidad. • Poca colaboración entre ministerios y agencias con respecto a la rastreabilidad/rastreo de productos en países en los cuales un sistema de agencias múltiples es responsable del sistema de control alimentario.
Noruega	<ul style="list-style-type: none"> • Los OIA cuentan con buenos sistemas de rastreabilidad en base a una etapa anterior y una etapa posterior. • No obstante, se necesitan mejores sistemas y orientaciones sobre la manera de implementar el rastreo para un OIA (costo beneficio).
Perú	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de reglamentación para implementar esta directiva para que sean obligatorias o vinculantes. • Las responsabilidades de cada una de las partes interesadas. • Disponibilidad y costo de la tecnología para los reguladores y la industria. • Una vez que se asegura la viabilidad (o sea, la disponibilidad del costo de la tecnología), proseguir con la reglamentación que defina a cada una de las partes interesadas.
República de Corea	<p>La República de Corea cuenta con la ‘rastreabilidad alimentaria’ en la Ley de Saneamiento de Alimentos.</p> <p>*Se entiende por el término “rastreabilidad alimentaria” al rastreo de los alimentos que plantean un problema de inocuidad a fin de identificar las causas, monitorear dichos alimentos y tomar las medidas necesarias mediante el registro y la gestión de información de los alimentos en cada etapa de su producción, elaboración y distribución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 49 (Normas para el registro de rastreabilidad alimentaria) 2. Artículo 49-2 (Registrar y almacenar información sobre la rastreabilidad de alimentos) 3. Artículo 49-3 (Establecimiento de un sistema de rastreabilidad alimentario) <ul style="list-style-type: none"> • Los puntos siguientes tratan sobre productos elaborados (alimentos, productos de origen animal, suplementos nutricionales) • En los primeros días de la rastreabilidad alimentaria, el sistema funcionaba en base a la registración voluntaria del sistema efectuada por el operador de la industria alimentaria. Pero debido a limitaciones, por ejemplo, las registraciones se hacían demasiado tarde o se evitaban, actualmente la aplicación obligatoria del sistema de rastreabilidad se enfoca en los

	<p>alimentos destinados a grupos vulnerables (bebés, pacientes, mujeres embarazadas, etc.), y se irá ampliando gradualmente (para completarse en diciembre de 2022).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los interesados que se registran (operadores de la industria alimentaria) deben ingresar información de productos clave (cantidad manufacturada, cantidad de las existencias y distribución, información para el consumidor, etc.) en el sistema de rastreabilidad alimentaria. Los datos ingresados en el sistema se identifican inmediatamente a fin de interrumpir la venta y distribución y retirar los productos rápidamente cuando hay un incidente de inocuidad alimentaria. • El tiempo que se requiere para ingresar datos en el sistema de rastreabilidad alimentario y el personal adicional necesario representan una carga para el operador de la industria alimentaria. De manera que la carga aumenta en función de los artículos que se deben registrar. Este es uno de los obstáculos a la diseminación de la rastreabilidad alimentaria. • La ley estipula el tiempo necesario para vincular la información del producto registrado con el sistema de rastreabilidad alimentaria y se toman medidas administrativas por incumplimiento de la ley. A fin de verificar la pertinencia de los datos, se efectúan estudios sobre el terreno y evaluaciones cada 2 años para las empresas obligatorias y 3 años para las empresas autónomas. • Debido a que la rastreabilidad solo se aplica a ciertos tipos de alimentos registrados, es necesario ampliar el ámbito a todo tipo de productos mediante una normativa efectiva para mejorar la conveniencia y fomentar la registración. • Con respecto a los alimentos importados, se cuenta con la 'Rastreabilidad de alimentos importados, etc.' en la Ley especial para el control de la inocuidad de alimentos importados. <p>*Se entiende por "rastreabilidad de alimentos importados, etc." al registro y gestión de la información sobre cada etapa, de la importación a la venta de alimentos importados de manera de identificar el origen del problema y tomar las medidas necesarias a través del rastreo de dichos alimentos, cuando se plantea un problema de inocuidad en los alimentos importados.</p> <p>1. Artículo 23 (Rastreabilidad de alimentos importados).</p>
Singapur	<p>Entre algunos desafíos se incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recopilación y almacenamiento de información de rastreabilidad, incluido el formato y la propiedad de los datos • Los desafíos planteados cuando se usan los datos para efectuar el rastreo de productos durante un incidente de inocuidad alimentarias incluyen la velocidad del acceso, la precisión de los datos ingresados y la disponibilidad de los datos, especialmente para los nodos que pueden estar en fases anteriores. • El costo y los obstáculos para usar la tecnología. <p>Generalmente la industria es la que implementa los sistemas de rastreabilidad en gran medida. Durante un incidente de inocuidad alimentaria, la autoridad a cargo de la inocuidad alimentaria solicita la información referente a la rastreabilidad y colaborará con la industria para efectuar el rastreo del producto.</p>
España	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Capacidad y aptitud (por ej. una investigación de fraude puede requerir conocimientos/técnicas forenses)</i> <p>Por lo general, la falta de recursos humanos para alcanzar los objetivos establecidos de control constituye el mayor problema. Los procedimientos de rastreabilidad son bien conocidos y por general bien implementados por las empresas. Los inspectores están capacitados en técnicas de auditorías y hay una dinámica de capacitación que permite capacitar a los nuevos inspectores. El problema es que los servicios de inspección no aumentan en función del crecimiento de la industria y es difícil generar una suficiente presión de inspección para que la industria mantenga el nivel requerido de demanda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Recopilación y almacenamiento de información de rastreabilidad, incluida la propiedad de los datos</i> <p>El operador tiene la responsabilidad de recopilar y almacenar la información. Debe estar disponible para el inspector y la autoridad competente, pero quien la mantiene es el operador. Se deberían considerar temas sobre la confidencialidad y la competencia desleal. Si la información se transmite en detalle a través de la cadena de producción, los</p>

	<p>operadores pueden tratar de eludir los proveedores directos y negociar con las empresas que suministran el producto a sus proveedores. Este problema causa reticencia en los operadores cuando tienen que transmitir ciertos datos. El CCFICS debería establecer criterios para determinar el contenido mínimo que los operadores pueden compartir sin incurrir en el riesgo de una competencia desleal. Por ejemplo, en muchos certificados de exportación para la carne se exigen los detalles de todos los establecimientos por los cuales pasa el producto durante la elaboración. Por lo tanto, es necesario que los operadores proporcionen dicha información a los otros operadores. ¿Se considera realmente necesario cuando el importador ya efectuó una auditoría previa del país exportador y se ha establecido equivalencia entre los sistemas de control?</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Velocidad de acceso y precisión de los datos almacenados y puestos a disposición, que pueden ser críticos en brotes de enfermedades que planteen serios riesgos a la salud pública</i> <p>La agilidad del sistema de rastreabilidad es crítica para completar el rastreo de un producto específico en ambas direcciones (posterior/anterior). Se debería establecer una indicación del grado mínimo de rendimiento que se espera de los operadores del sistema de rastreabilidad (en qué periodo el operador puede reconstruir la rastreabilidad de un lote específico, por lo menos en una etapa posterior/una anterior). Lo mismo ocurre con el grado de precisión. A veces los operadores, para simplificar la gestión del sistema de rastreabilidad, establecen rastreos de lotes tan grandes que cualquier medida que necesite aplicarse en una emergencia adquiere una dimensión tal que desacelera la ejecución y pone en riesgo su eficacia. A menudo vemos empresas que generan lotes por día de trabajo lo cual incluye un amplio volumen de productos. Por ejemplo, los mataderos. En una emergencia, será necesario investigar todos los productos generados en un día, lo cual lleva a una gran cantidad de granjas que requerirán mucho tiempo y recursos para poder investigar cada uno. Los costos de gestión que ahorra la empresa cuando diseña su sistema de rastreabilidad se transfiere a la autoridad competente cuando gestiona un riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Disponibilidad y costo de la tecnología para los reguladores y la industria</i> <p>Se deberían utilizar tecnologías disponibles y baratas o gratis. El costo de implementar un sistema eficaz y efectivo no debería ser un obstáculo para ninguna empresa; hay soluciones asequibles para todos los problemas. Una empresa grande puede invertir en un sistema computarizado de rastreabilidad mientras que la pequeña empresa puede mantener un registro a mano (en Excel, por ejemplo) a bajo costo.</p>
Uruguay	<p>Uruguay está de acuerdo con los ejemplos indicados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Capacidad y aptitud (por ej. una investigación de fraude puede requerir conocimientos/técnicas forenses)</i> • <i>Recopilación y almacenamiento de información de rastreabilidad, incluida la propiedad de los datos.</i> • <i>Velocidad de acceso y precisión de los datos almacenados y puestos a disposición, que pueden ser críticos en brotes de enfermedades que planteen serios riesgos a la salud pública</i> • <i>Disponibilidad y costo de la tecnología para los reguladores y la industria.</i> <p>Además:</p> <p>La necesidad de generar nueva legislación de acuerdo a los diferentes tipos de sistemas de producción y productos.</p> <p>Tomando esto en cuenta y dependiendo de la cadena, se necesita considerar los aspectos siguientes, en mayor o menor medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los modelos de producción • Nuevas funciones y responsabilidades para todos los interesados • Capacidad organizativa • Repercusiones tecnológicas que estos sistemas necesitan • Mayor inversión

EE.UU.	<p>Los ejemplos captan algunos desafíos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una herramienta de rastreabilidad/rastreo de productos que sea viable en términos de economía y tecnología, ampliamente aceptada en todas las jurisdicciones y que no repercuta negativamente en el comercio. <ul style="list-style-type: none"> ○ Hay muchas maneras de lograrlo, desde el uso de formularios en papel a sistemas ERP (caros y fuera del alcance de muchas organizaciones). • Precisión de datos del lote en la mano (por ej. información registrada digitalmente). • ¿Cómo abordar los temas de rastro de dilución (dilution-type trace) debido a las mezclas? • El tiempo requerido para recopilar los datos necesarios de un retiro a gran escala cuando se usa un sistema manual en papel. • Disponibilidad de datos de rastreabilidad en un formato clasificable electrónicamente cuando una agencia de regulación los necesita. • Mantenimiento de registros coherentes y precisos. • Inquietudes con respecto a la seguridad de los datos (por ej. interoperabilidad del sistema cuando se vincula con varias empresas/países).
FIA	<p>Al margen de lo antedicho, observamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta general de digitalización moderna de registros internos e integración con sistemas para comerciar con proveedores y clientes para respaldar una rastreabilidad eficaz; datos sobre las materias primas, solicitudes de rastreo de origen, retiros, transparencia en los datos del producto y visibilidad en la cadena de distribución. • Disponibilidad y costo de la tecnología para la industria y los reguladores en combinación con soluciones que son exclusivamente de propiedad y no hay una integración ni comunicación fácil con otros sistemas (falta de interoperabilidad). • La seguridad de los datos cuando se usa la tecnología.
IAF	<ul style="list-style-type: none"> • La orientación de rastreabilidad a nivel nacional siempre debería estar en consonancia con los principios del Codex y normas internacionales (consenso voluntario) incluidos los términos y las definiciones, por ej. La Guía Australiana para Implementar la Rastreabilidad de Alimentos (AGIFT). • La rastreabilidad/rastreo de productos/transparencia/cadena de custodia de los sistemas deben ser inclusivos para poder ser implementados por organizaciones pequeñas y complejas. • Económicamente viable para todos los interesados en la cadena de distribución, lo que incluye las autoridades competentes, los OIA y los consumidores. • Se aplican tanto a los países de altos ingresos (PAI) como a los países de ingresos medios y bajos (PIMB).
CIAB	No se aplica.
<p><u>Resumen de los copresidentes referente a los puntos clave</u></p> <p>Los miembros del GTE destacaron una serie de desafíos a nivel práctico y técnico, relacionados con la implementación de un sistema de rastreabilidad/rastreo de productos. Entre los ejemplos se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • riesgo de fragmentación • diferencia en el nivel de sofisticación de los sistemas de rastreabilidad en toda la industria alimentaria • compatibilidad/interoperabilidad técnica entre los sistemas • disponibilidad y costo de las soluciones técnicas • diferencias en la capacidad y aptitud entre las partes de la cadena de distribución alimentaria, especialmente las pequeñas empresas y los intermediarios • aumento en la demanda de rastreabilidad debido a COVID-19 	

- recopilación y almacenamiento de información de rastreabilidad
- propiedad de los datos e intercambio de datos, confidencialidad y sensibilidad comercial
- normas de datos, sistemas de almacenamiento y técnicas de rastreo
- precisión/fiabilidad y velocidad de acceso al almacenamiento
- cargas para las pequeñas empresas y disponibilidad de recursos por ej. ingreso de datos
- sistemas excesivamente onerosos pueden afectar el comercio negativamente

Análisis de los copresidentes

Con esta pregunta se trató de recabar las observaciones de los miembros sobre una serie de desafíos relacionados con los sistemas de rastreabilidad. Los copresidentes indicaron que los miembros habían planteado muchas cuestiones similares que apuntan a la necesidad de que los sistemas de rastreabilidad sean proporcionales y accesibles al resultado previsto. De ello se desprende que el Codex tiene la función de fomentar las buenas prácticas lo cual incluye activar y no desactivar una serie de soluciones adecuadas a los objetivos, por ej. de sistemas manuales a enfoques más sofisticados y basados en la tecnología. Los copresidentes notaron que había una inquietud especial y, por lo tanto, un desafío, en torno a la seguridad de los datos cuando los sistemas de rastreabilidad están vinculados a múltiples empresas y países.

Pregunta 3

¿Cuáles de los desafíos identificados en la pregunta 2 deberían ser abordados en las directrices del Codex?

Australia	<p>Australia reconoce que los desafíos antemencionados no pueden ser abordados en la orientación del Codex porque algunos están fuera del mandato del Codex. No obstante, se deben tomar en cuenta desde una perspectiva contextual. Australia respaldaría un mayor debate para decidir si los principios y la orientación sobre rastreabilidad/rastreo de productos debe considerar fundamentos de privacidad para la gestión de información personal y/o comercial confidencial.</p> <p>Al elaborar el documento de debate, se debería considerar si los desafíos antemencionados están dentro del mandato del Codex y si sería de ayuda incluir referencias más contundentes a los textos vigentes del Codex. Asimismo, Australia apoya el análisis de los textos vigentes del Codex y/o la labor en curso del CCFISC para identificar vinculaciones y determinar si se pueden aplicar principios similares para abordar alguno de esos desafíos. Los documentos podrían incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados (CXG 25-1997) • Los Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos (CXG 19-1995) • Orientación sobre la prevención y el control del fraude alimentario (nuevo trabajo).
Canadá	<p>Canadá sugiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de acceso y precisión de los datos almacenados y puestos a disposición, que puede ser crítica en brotes de enfermedades que planteen serios riesgos a la salud pública. Por ejemplo: los requisitos de interoperabilidad de los datos (por ej. los mismos/distintos términos para describir las mismas/diferentes cosas – código del lote versus código del producto versus número de serie). Un entendimiento común de la terminología es importante, en el país y a nivel internacional. • Recopilación y almacenamiento de información de rastreabilidad • Las variaciones en la infraestructura del sistema nacional de control de los alimentos, autoridades legislativas, y la división de responsabilidades entre los diversos niveles de gobierno pueden plantear ciertos desafíos para implementar sistemas integrales de rastreabilidad.
UE	No se aplica.

India	La orientación del Codex sobre rastreabilidad debería centrarse en un sistema de rastreabilidad genérico y basado en los resultados en lugar de sugerir que hay opciones de rastreabilidad para las partes interesadas. La opción de usar un sistema de rastreabilidad en particular queda a decisión de la parte interesada de la cadena, dependiendo de sus necesidades.
Japón	Mejorar la precisión de la información de rastreabilidad y facilitar la cooperación entre todas las partes, incluidos los OIS.
México	Todos los elementos: Capacitación, unificación del sistema sector por sector, utilidad de la rastreabilidad para proteger la salud desde una perspectiva de Una salud, responsabilidades, etc. incluye la equivalencia de los sistemas de rastreabilidad.
Marruecos	Consideramos que el objetivo de la orientación del Codex sobre la rastreabilidad/rastreo de productos será beneficioso para que los miembros: <ul style="list-style-type: none"> • cuenten con un sistema de rastreabilidad para identificar el origen del producto alimentario, proteger los alimentos en tránsito y disminuir el tiempo y el costo del retiro de alimentos, • La elaboración de un sistema de rastreabilidad adecuado a sus objetivos requiere aportaciones de los productores primarios y los gobiernos y la utilización de tecnología moderna para satisfacer los requisitos operativos y legales. Solo mediante la labor del Codex se puede establecer un sistema de rastreabilidad de avanzada y adecuado a sus objetivos para las redes mundiales de distribución alimentaria capaz de abordar los desafíos ambientales, corporativos y sociales en torno a la inocuidad y seguridad de los alimentos.
Nigeria	<ul style="list-style-type: none"> • Todo lo mencionado anteriormente.
Noruega	No se aplica.
Perú	Consideramos que la presente directriz debe abordar ambos desafíos.
República de Corea	La manera de establecer y distribuir un sistema que permita la rastreabilidad/rastreo de productos, etc.
Singapur	Las directrices del Codex deberían incluir los desafíos que plantea la recolección, el almacenamiento y el uso de la información de rastreabilidad.
España	Todas ellas.
EE.UU.	Las directrices del Codex deberían abordar las entregas por ej. (porcentaje recobrado), el tiempo relacionado al recibo de información, etc. en lugar de los métodos para hacerlo. La orientación también debería abordar el tema de las buenas prácticas para los productores.
Uruguay	Consideramos que son pertinentes todos los puntos en la respuesta 2, especialmente los que se refieren a: <ul style="list-style-type: none"> • la legislación • las funciones y responsabilidades de las diferentes partes interesadas.
FIA	<p>La FIA está de acuerdo con que los desafíos descritos en la pregunta 2 deben debatirse. Las directrices del Codex serán importantes para proporcionar un marco para la rastreabilidad interoperable a fin de abordar los aspectos fundamentales para lograr una rastreabilidad eficaz.</p> <p>La falta de recursos financieros, la capacitación y mano de obra necesita una mayor capacidad, una disminución en la disponibilidad/acceso a datos precisos y confiables de manera oportuna, la no disponibilidad de tecnología y herramientas intuitivas y creíbles. Todo desempeña un papel que afecta el uso, la aceptación y la aplicación de esos sistemas para las partes interesadas. Las consultas efectuadas por las partes interesadas a las partes importantes a cargo de la gobernanza y el cumplimiento, respaldarán la identificación de las medidas prioritarias a ser consideradas cuando se elabora un plan para los sistemas de rastreabilidad en los mercados locales. Mas allá de ello, se necesitará colaboración entre los proveedores de soluciones y los miembros de la industria para el beneficio de todos.</p>

IAF	<ul style="list-style-type: none"> • La orientación nacional para la rastreabilidad siempre debería considerar la consonancia con las normas internacionales (consenso voluntario) por encima de las normas privadas. • Se debería alentar a los gobiernos a impulsar las normas internacionales por ej. ISO 22005, ISO 22095, etc. y el Comité sobre evaluación de conformidad ISO (CASCO) para la política pública en la mayor medida posible. • Asegurar la coherencia con los acuerdos MSF y OTC de la OMC y, la Estrategia mundial de la OMS para la inocuidad de los alimentos 2022-2030. Reconocer la naturaleza transfronteriza de las cadenas de distribución a nivel regional y mundial y las redes de comercio en las que operan las directivas de rastreabilidad alimentaria.
CIAB	<p>CIAB sugiere que los desafíos descritos anteriormente deberían considerarse en el debate además de su posible inclusión. La falta de recursos financieros, la capacitación y mano de obra necesita una mayor capacidad, una disminución en la disponibilidad/acceso a datos precisos y confiables de manera oportuna, la no disponibilidad de tecnología y herramientas intuitivas y creíbles. Todo desempeña un papel que afecta el uso, la aceptación y la aplicación de esos sistemas para las partes interesadas. Las consultas efectuadas por las partes interesadas a las partes importantes a cargo de la gobernanza y el cumplimiento respaldará la identificación de las medidas prioritarias a ser consideradas cuando se elabora un plan para los sistemas de rastreabilidad en los mercados locales.</p>

Resumen de los copresidentes referente a los puntos clave

A los miembros del GTE les quedó claro que todos los desafíos identificados en la pregunta 2 debían considerarse en futuros debates, aunque se reconoció que algunos de los desafíos podrían no incluirse en la orientación en curso. Algunos miembros sugirieron que sería informativo examinar otros textos vigentes del Codex para ver cómo se abordan algunos de los desafíos, por ejemplo CXG 25-1997 (Las Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados (CXG 25-1997), CXG 19-1995 (Los Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos, y la nueva Orientación para prevenir y controlar el fraude alimentario. Otros miembros hicieron referencia a las normas internacionales pertinentes y quisieron garantizar coherencia con los acuerdos MSF y OTC de la OMC, entre otros.

Los miembros del GTE reiteraron observaciones anteriores referentes a que la orientación sobre la rastreabilidad se centra en los resultados, fomentando un enfoque flexible y orientado hacia los resultados de manera que los reguladores y los OIA puedan tener en cuenta sus circunstancias nacionales y su capacidad. Sobre este último punto, se sugirió que las directrices podrían incorporar consejos sobre soluciones para abordar las variaciones en la capacidad y aptitud de los sistemas nacionales de control de los alimentos, incluida la falta de recursos, mano de obra y la disponibilidad de capacitación.

Análisis de los copresidentes

Con la pregunta 2 se trató de vislumbrar cuáles de los desafíos identificados deberían abordarse en las directrices del Codex, si algunos desafíos estaban fuera del ámbito o si había algunos más importantes que otros. Los copresidentes concluyen que en base a las observaciones de los miembros las futuras deliberaciones deberían considerar cada uno de los desafíos basados en el mérito para decidir si una orientación adicional es necesaria o adecuada y tomando en cuenta el mandato del Codex.

Pregunta 4

¿Qué información considera importante para su inclusión en una directriz sobre rastreabilidad/rastreo de productos? ¿Considera que el formato/estructura del texto actual es lógico y útil para los lectores?

Tomar nota de que la estructura de los textos recientes del Codex incluye: preámbulo, propósito, ámbito de aplicación, funciones y responsabilidades, principios clave y orientación sobre consideraciones prácticas para implementar una serie de enfoques de buenas prácticas y consideraciones de capacidad.

Australia	Australia toma nota de que los principios para la rastreabilidad/rastreo de productos, al leerse conjuntamente con la orientación del Codex, tal como los <i>Principios y directrices</i>
------------------	---

	<p><i>para los sistemas nacionales de control de los alimentos (CXG 82-2013), proporcionan una orientación sólida a las autoridades competentes para implementar sistemas de rastreabilidad en un SNCA que no sea excesivamente oneroso para el gobierno o la industria. La orientación existente del Codex puede abarcar adecuadamente las funciones y responsabilidades y los principios clave. Australia exhorta a los copresidentes a considerar este punto cuando elaboren el documento de debate. Asimismo, la definición actual de rastreabilidad/rastreo de productos: “la capacidad para seguir el desplazamiento de un alimento a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución” se puede aplicar hoy en día independientemente del sistema de rastreabilidad que se utilice.</i></p> <p>No obstante, Australia reconoce el beneficio de un examen oportuno de los principios de rastreabilidad/rastreo de productos. Si el CCFICS acuerda de que hay necesidad de examinar los principios y ampliar el ámbito para incluir orientación adicional, consideramos que el tema de la estructura debería abordarse en ese momento.</p> <p>Australia respalda un mayor debate referente a si la orientación debe abarcar consideraciones para implementar una serie de enfoques de buenas prácticas, consideraciones de capacidad y cuestiones prácticas (tales como interoperabilidad del sistema).</p>
Canadá	<p>También se deberían incluir consideraciones para la rastreabilidad/rastreo de productos durante un incidente de inocuidad alimentaria o retiro de productos.</p> <p>En el texto se debería incluir lo que se necesita en la orientación (por ej. lo que es esencial) y, si es pertinente, intentar utilizar el mismo formato, o similar, en todos los textos. Lo más importante es que sea claro, útil y fácil de entender por todos los lectores.</p>
UE	<p>La estructura del nuevo texto sobre la rastreabilidad debería utilizar el mismo formato que los textos aprobados del CCFICS.</p>
India	<p>El formato/estructura del documento actual CAC/GL 60-2006 es muy básico y no satisface las expectativas actuales de un sistema de rastreabilidad. Por lo tanto, se debería considerar la estructura del CCFICS que incluye: preámbulo, propósito, ámbito de aplicación, funciones y responsabilidades, principios clave y orientación sobre consideraciones prácticas para implementar una serie de enfoques de buenas prácticas y consideraciones de capacidad.</p>
Japón	<p>Japón sugiere mantener el formato actual y actualizar el contenido de las secciones a medida que se necesiten.</p>
México	<p>Es importante que el sistema de rastreabilidad/rastreo de productos permita responder a varias preguntas que llevan a la completa identificación de un producto y su historial de producción, elaboración, ingredientes y proveedores, y la materia prima utilizada en su preparación, importación/exportación/distribución y venta minorista.</p> <p>Se debe señalar que la información derivada del sistema de rastreabilidad se usará para la implementación de medidas de seguridad sanitaria por parte de las autoridades competentes y de los operadores de la industria alimentaria, como así también para el intercambio de información de los participantes, en situaciones de rechazo de alimentos y de emergencia relacionadas a la inocuidad alimentaria.</p> <p>Asesoría legal, tanto para el individuo como para las partes oficiales y que permita: estructurar una red de rastreabilidad, entender el efecto de tener la información correspondiente y las consecuencias de no tenerla o de falsificarla.</p>
Marruecos	<p>Consideramos que la estructura del texto actual (CXG 60-2006) no está actualizada, especialmente para el tema (rastreabilidad) que evoluciona constantemente. Por lo tanto, Marruecos respalda un examen exhaustivo del documento con respecto al formato/estructura para que se aproxime a los textos recientes del CCFICS (preámbulo, propósito, ámbito, funciones y responsabilidades, principios clave, y orientación sobre consideraciones prácticas para implementar una serie de enfoques de buenas prácticas y consideraciones de capacidad).</p> <p>Con respecto al contenido del documento, Marruecos propone tres etapas en la elaboración de esta orientación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de información:

	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo sobre las leyes y reglamentos para la rastreabilidad de alimentos. • Un sistema simple para la registración, ya sea un documento impreso o electrónico. <p>2. Integración de los datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detección de información en tiempo real con IoT. • Integración de la información en cada vínculo a toda la cadena de distribución. • El sistema más popular de rastreabilidad electrónico y de información <p>3. Decisión inteligente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demanda de decisión inteligente = mejora la inocuidad alimentaria, la integridad y la calidad. • Elaboración de nueva generación de información técnica.
Nigeria	<ul style="list-style-type: none"> • Categoría de producto/tipo de producto (fresco o elaborado) • El formato/estructura del texto actual es lógico y claro
Noruega	<ul style="list-style-type: none"> • Sería ventajoso que el documento orientativo siguiera el formato y estructura de los textos recientes. • El texto actual es demasiado general para ser de ayuda/asistencia a las AC y a los OIA.
Perú	Consideramos que la orientación debería incluir ejemplos detallados y no ser tan genérica para poder entenderse mejor.
República de Corea	<ul style="list-style-type: none"> • Al esclarecer el propósito y el ámbito de la rastreabilidad/rastreo de productos, las directrices no deben utilizarse de manera inadecuada en base a una interpretación distorsionada o un malentendido, y • Debería contener información útil para asistir a las partes que usan las directrices (autoridades competentes, operadores de la industria alimentaria, etc.). • Las directrices actuales (CXG 60-2006) reflejan el formato/estructura de la época de elaboración y debe examinarse en consonancia con los documentos recientes del CCFICS que tienen un formato/estructura más detallado y coherente incluidos los ejemplos.
Singapur	<p>Sugerimos que la siguiente información se incluya en la orientación sobre la rastreabilidad/rastreo de productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de rastreabilidad, sistemas de rastreabilidad, información de rastreabilidad, etc. • Funciones y responsabilidades. • Orientación sobre las buenas prácticas y los enfoques a los sistemas de rastreabilidad, incluida la recopilación de información, almacenamiento y comunicación. • Orientación sobre enfoques prácticos a los desafíos planteados a la implementación del sistema de rastreabilidad (por ej. consideración de capacidad y aptitud en la adopción de tecnología). <p>Aunque el formato/estructura del texto actual sea lógico y útil para el lector, sugerimos adoptar el formato y la estructura de los textos recientes del CCFICS, en el cual el contenido se distribuye a más secciones, con lo cual se facilita la lectura.</p>
España	<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo a lograrse por el sistema de rastreabilidad: por ejemplo, para garantizar la inocuidad del producto ante un cierto riesgo, ¿hasta dónde debe llegar la rastreabilidad? (¿Cuál es la profundidad mínima necesaria para garantizar el control del riesgo?) • Unidad de rastreabilidad (definición, tamaño máximo dependiendo del producto/riesgo). Ejemplo: lote=un día de producción (por ejemplo, carne porcina) versus lote=animal específico (por ejemplo, carne vacuna) • Los operadores deben conservar la evidencia (la información mínima necesaria para garantizar la rastreabilidad y evitar una competencia desleal entre los operadores).

	<ul style="list-style-type: none"> • Los operadores deben generar/conservar los registros: contenido, operabilidad, agilidad • Los objetivos de control para la autoridad competente: objetivos mínimos para garantizar la eficacia y fiabilidad del sistema (% operadores por año, sistema de muestreo de archivos)
EE.UU.	Los EE.UU. respaldan el formato del texto actual. La orientación debería centrarse en áreas que obstaculizan accidentalmente la comunicación transfronteriza (por ej. unidad de medida, formato de los datos (por ej. formato de fecha) o requisitos en materia de idiomas). La orientación debería incluir además el concepto de modelar el proceso para la rastreabilidad, destacando los puntos en el proceso donde se registran los elementos clave de datos y los episodios críticos de rastreo.
Uruguay	El documento actual es lógico y útil, pero debe ser coherente con el formato de los documentos actuales del CCFICS. No obstante, Uruguay considera que los principios contenidos en el documento actual deberían incluirse en el nuevo documento.
FIA	<p>En vista del origen y la edad del documento del Codex, FIA respalda el examen del texto del Codex para reflejar el estado actual de las normas y prácticas de la industria. El formato y la estructura del documento existente todavía tiene sentido, pero sugeriríamos hacer un "inventario" de los actuales programas/reglamentos de rastreabilidad en diferentes países a través de lo cual podríamos entender cuáles son las prácticas a nivel mundial e identificar si es necesario hacer otras mejoras a los principios actuales (CXG 60-2006).</p> <p>En general, consideramos que la información fundamental sobre los requisitos y procesos comerciales necesarios para un sistema eficaz de rastreabilidad puede mantener una posición agnóstica y debería hacerlo.</p>
IAF	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar alinear la orientación del Codex con la cláusula 5.5.3 de ISO 22005 - Requisitos de información, y la cláusula 5.6 - Establecimiento de procedimientos a efectos de coherencia entre normas internacionales. • Una directriz del Codex que respalde la neutralidad técnica para permitir el uso de diversas tecnologías y fomentar la innovación inclusiva para trabajar utilizando una terminología en común y un marco en común para reducir los riesgos alimentarios. Reconociendo que los recursos dispares y la rápida evolución de las tecnologías disponibles para los gobiernos, la industria y los productores pueden cambiar en cualquier momento.
CIAB	CIAB llegó a la conclusión de que hay necesidad de examinar el texto del Codex en base al conocimiento de la época en que se elaboraron los actuales principios (2006) y a un sólido conocimiento de las prácticas, hoy en día, de rastreabilidad en la industria alimentaria y de bebidas. Asimismo, CIAB apoya el formato y la estructura del documento actual existente. Quisiéramos sugerir que se hiciera un "inventario" de los actuales programas/reglamentos de rastreabilidad en los países a través de lo cual podríamos entender cuáles son las prácticas a nivel mundial e identificar si se necesitaría hacer otras mejoras.

Resumen de los copresidentes referente a los puntos clave

Aunque algunos miembros consideraron que el formato del texto actual es adecuado, la mayoría indicó que sería ventajoso alinear el texto con la estructura/formato de los textos recientes del CCFICS a fin de proporcionar información y orientación adicional y útil. Los miembros reiteraron algunas de las observaciones anteriores sobre la necesidad de tener una orientación clara, útil y fácil de entender; algunos sugirieron incluir una serie de enfoques de buenas prácticas, especialmente para ilustrar cómo se podrían superar algunos de los desafíos identificados, por ej. la interoperabilidad y cuestiones de capacidad.

Análisis de los copresidentes

Con esta pregunta se trató de solicitar comentarios sobre el contenido y se les pidió a los miembros que consideraran el formato de las directrices de 2006 juntamente con el formato de los textos del CCFICS recientemente adoptados. Los copresidentes se sintieron reconfortados por las observaciones de que las directrices actuales proporcionan información esencial. No obstante, muchos miembros prefirieron el formato utilizado en los textos nuevos ya que permitiría agregar texto adicional y útil y, de esa manera, hacer que las directrices para la rastreabilidad sean más accesibles.

Pregunta 5	
<p>¿Qué características o elementos son importantes en un sistema de rastreabilidad/rastreo de productos a fin de mejorar la comunicación/intercambio de información entre países? ¿Considera que los mismos se abarcan adecuadamente en el texto actual?</p> <p><i>Por ejemplo,</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Interoperabilidad de los sistemas • Acceso a los sistemas y normalización de los datos, por ej. formato de presentación que contenga información precisa relacionada al origen, ingredientes, lote/remesa, fechas de producción • Datos de los contactos 	
Australia	<p>Australia menciona que se podrían considerar los elementos siguientes como importantes para mejorar la comunicación y la información que se intercambia entre países:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar la necesidad de que haya interoperabilidad, de ser viable, entre los sistemas de rastreabilidad para facilitar mejor la captación de datos y generar datos de mejor calidad a fin de respaldar las iniciativas de certificación/verificación y mejorar la gestión/respuestas a los incidentes. • Un formato de presentación coherente con la rastreabilidad/rastreo de productos. Debido a la dinámica cambiante del comercio y a la creciente demanda en la visibilidad de productos y acceso a la información captada a través de diferentes etapas en la cadena de distribución, hay beneficios significativos en fomentar una coherencia internacional en las normas de datos, de ser posible. <p>Australia reconoce que es posible que estos elementos no estén en el mandato del Codex y no puedan incluirse en el texto de los principios y directrices para la rastreabilidad/rastreo de productos. No obstante, quisiéramos reiterar que se considere el texto existente del Codex (véase las respuestas a las P 3 y P 4.)</p>
Canadá	<p>Canadá está de acuerdo con los ejemplos siguientes cuando los alimentos se comercializan entre las empresas en base a un paso adelante-un paso atrás:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Interoperabilidad de los sistemas</i> • <i>Datos de los contactos</i> <p>Asimismo, Canadá propone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canadá considera que la normalización de los elementos de datos esenciales de rastreabilidad es importante de un país a otro. Por ejemplo: la disponibilidad de fotos/imágenes del producto e información electrónica del código del lote a la autoridad competente en el extranjero. • Tal como se menciona en el ámbito, CXG 60-2006, este documento debe leerse conjuntamente con todos los textos pertinentes del Codex. Canadá sugiere que se haga referencia al documento del Codex General Standard for the Labelling of Prepackaged Foods Esto es para asegurar de que el consumidor recibe una adecuada identificación del producto a efectos de un retiro.
UE	<p>El intercambio de datos de contacto entre las autoridades competentes constituye el punto de partida para mejorar la comunicación entre países. A partir de entonces, se debería considerar la normalización de los sistemas de información.</p>
India	<p>Tres características en común, independientemente del proceso o producto, por ej. identificación, información y el vínculo con la cadena de producción. No obstante, puede haber diferencia entre los sistemas de rastreabilidad con respecto a la información registrada, el alcance del rastreo del sistema (adelante/atrás) y el grado de precisión del sistema para determinar el movimiento de un producto específico. Por lo tanto, la compatibilidad de los sistemas de los países, el acceso a sistemas/datos constituyen aspectos importantes para el intercambio de información entre países. El texto actual es muy básico y no aborda estos aspectos.</p>

Japón	El texto actual (Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos CXG 19-1995) ya aborda la respuesta a emergencias y el intercambio de información entre países.
México	Acceso a la información para el consumidor.
Marruecos	<p>La importancia y la pertinencia de los sistemas de rastreabilidad se pone de manifiesto cada vez más. La rastreabilidad funciona para mantener y garantizar la inocuidad e integridad de la distribución de alimentos. El marco, el diseño y los requisitos para la rastreabilidad varían de acuerdo a la geografía, culturas y productos. No obstante, el factor implícito de estos sistemas es la necesidad de compartir información normalizada y precisa con los interlocutores comerciales, ya sean locales o internacionales. De manera que para nosotros estos elementos son importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrar la nueva visión de rastreabilidad: la interoperabilidad de los sistemas especialmente para los productos frescos y los mariscos • La digitación y la combinación con otras tecnologías (blockchain) <p>Como conclusión, la integración de la tecnología emergente en el documento del Codex ayudará a elevar la necesidad de rastrear holísticamente los productos alimenticios en todo el sistema. Aunque este panorama variable plantea muchos desafíos, hay oportunidades para el desarrollo del sector privado y el sector público.</p>
Nigeria	<ul style="list-style-type: none"> • Ruta de transporte para los productos, incluidos los puertos importantes de entrada y salida. • No se abordó adecuadamente en el texto.
Noruega	<ul style="list-style-type: none"> • El primer paso para elaborar la rastreabilidad sería tener una perspectiva general (por supuesto se podría decir “todos los interesados”) de quién a quién (propietarios legales como así también los poseedores del producto). Seguimiento del producto físico (y no necesariamente el papel siguiendo al producto). • Quién qué, cuándo y cuánto cuesta.
Perú	<ul style="list-style-type: none"> • Interoperabilidad de los sistemas a fin de proporcionar una respuesta oportuna a los incidentes. • Acceso a datos normalizados, ejemplo de informe de presentación con información precisa relativa al origen, ingredientes, lote u otro sistema de identificación, fechas de producción, fechas de vencimiento (de corresponder). • Respecto a los datos de contacto consideramos que se especifique a qué se refiere.
República de Corea	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de identificación del producto que se rastrea (producto específico, envasado o unidad de distribución, P/T, etc.) • Respaldar la política para establecer un ecosistema digital, y • establecer una norma internacional para la visualización de los datos de la unidad de reconocimiento del producto (GTIN, GS 1), (QR, RFID, etc.).
Singapur	<p>Las siguientes características o elementos son importantes para mejorar la comunicación/intercambio de información entre países:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de los datos de los puntos de contacto en caso de incidentes. • Normalización de los datos para facilitar la vinculación de información (por ej. informes de presentación detallando la información esencial que debe comunicarse, identificadores en común para productos investigados). • Mecanismos de comunicación (por ej. entre las autoridades, sobre productos, tal como etiquetado adecuado).
España	Al considerar la interacción entre los países, el objetivo no debería ser el intercambio de información detallada de rastreabilidad sino establecer la equivalencia entre los sistemas y las garantías proporcionadas por cada país. El país importador debe tener la información necesaria para saber que el país exportador garantiza, con su sistema de control de rastreabilidad, que el país importador satisface los objetivos en términos de la rastreabilidad y la seguridad. No debería exigirse información demasiado detallada sobre

	las etapas de producción de los productos de cada uno de ellos. El sistema de rastreabilidad del país exportador debe asegurar que los operadores generan un registro donde se evidencia que el país importador puede verificar en situaciones específicas (investigación de un incidente, auditoría de seguimiento, etc.), y debe contar con mecanismos que garanticen que los operadores aplican el sistema correctamente y que la información puede recuperarse de manera fiable y rápida en casos en que fuera necesario (en una emergencia). La información detallada no debe requerirse de manera sistemática.
EE.UU.	El texto actual aborda correctamente los sistemas sin propietario, la normalización, el intercambio de grupos de datos y el formato estándar para los datos. Es importante tener en cuenta cómo se gestiona la capacidad del formato electrónico de los datos y el entendimiento de los desafíos planteados por los procesos de partes de la rastreabilidad.
Uruguay	Uruguay está de acuerdo con los ejemplos indicados que no están incluidos en el documento actual.
FIA	Al margen de lo antedicho, observamos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • El texto necesita ser una ayuda para que la industria implemente un sistema de rastreabilidad para mejorar o facilitar la inocuidad alimentaria.
IAF	<ul style="list-style-type: none"> • Las características importantes son: <ul style="list-style-type: none"> ○ Definición de la rastreabilidad y la transparencia ○ Normas de interoperabilidad para la información/intercambio de datos, por ej. GS1 • Evitar una orientación demasiado prescriptiva y características o elementos muy limitados. <p>Alinear la orientación del Codex con lo que ISO 22005 puede proporcionar en términos de características o elementos, y definir claramente y establecer quién es responsable y de qué.</p>
CIAB	No se aplica.

Resumen de los copresidentes referente a los puntos clave

Pareciera que los miembros del GTE respaldan las características sugeridas para un sistema eficaz de rastreabilidad/rastreo de productos, aunque se advierte que ciertos elementos pueden estar más allá del ámbito o mandato del Codex. No obstante, los miembros reconocen el valor de facilitar la comunicación entre los sistemas mediante una mayor interoperabilidad, acceso al sistema y normalización de los datos, por ej. los elementos clave de datos deben registrarse y almacenarse. Los miembros comentaron además sobre el formato y el tipo de datos y la necesidad de información precisa sobre el origen, los ingredientes, el lote/remesa, los datos de producción y los datos de contacto, etc. Aunque se solicitó una mayor normalización, algunos miembros reiteraron la necesidad de tener flexibilidad y evitar los requisitos extremadamente prescriptivos.

Análisis de los copresidentes

Con esta pregunta se trató de vislumbrar las opiniones de los miembros sobre el contenido de la orientación actual, si era suficiente o si debería complementarse. Los copresidentes señalaron que la mayoría de los miembros proporcionaron observaciones en las que reconocían la importancia de sistemas sólidos de rastreabilidad y el valor de la normalización de ciertos elementos clave no incluidos en el texto actual (CXG 60-2006)